



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12491

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 10.542 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo-6º:-Sobre el haber determinado en base a la fórmula descripta en el Artículo 5º, se aplicará un descuento del veinticinco por ciento (25%), citándose en el recibo de sueldo la mención del número de la presente Ordenanza.

El salario determinado conforme al Artículo 5º, de la presente y del primer párrafo de éste, no deberá superar el importe equivalente a la categoría 37 (JA) Jefe de Departamento multiplicado por un 1,75 (Uno con setenta y cinco), no pudiendo en ningún caso ser inferior a lo que percibe un Jefe de Departamento.-"

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de febrero de 2018.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. RIVAS MIÉRA
PRESIDENTE,
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0659 LANÚS
DE FECHA 01 MAR 2018

ESTA COPIA NO ES UNA ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°

12491

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno